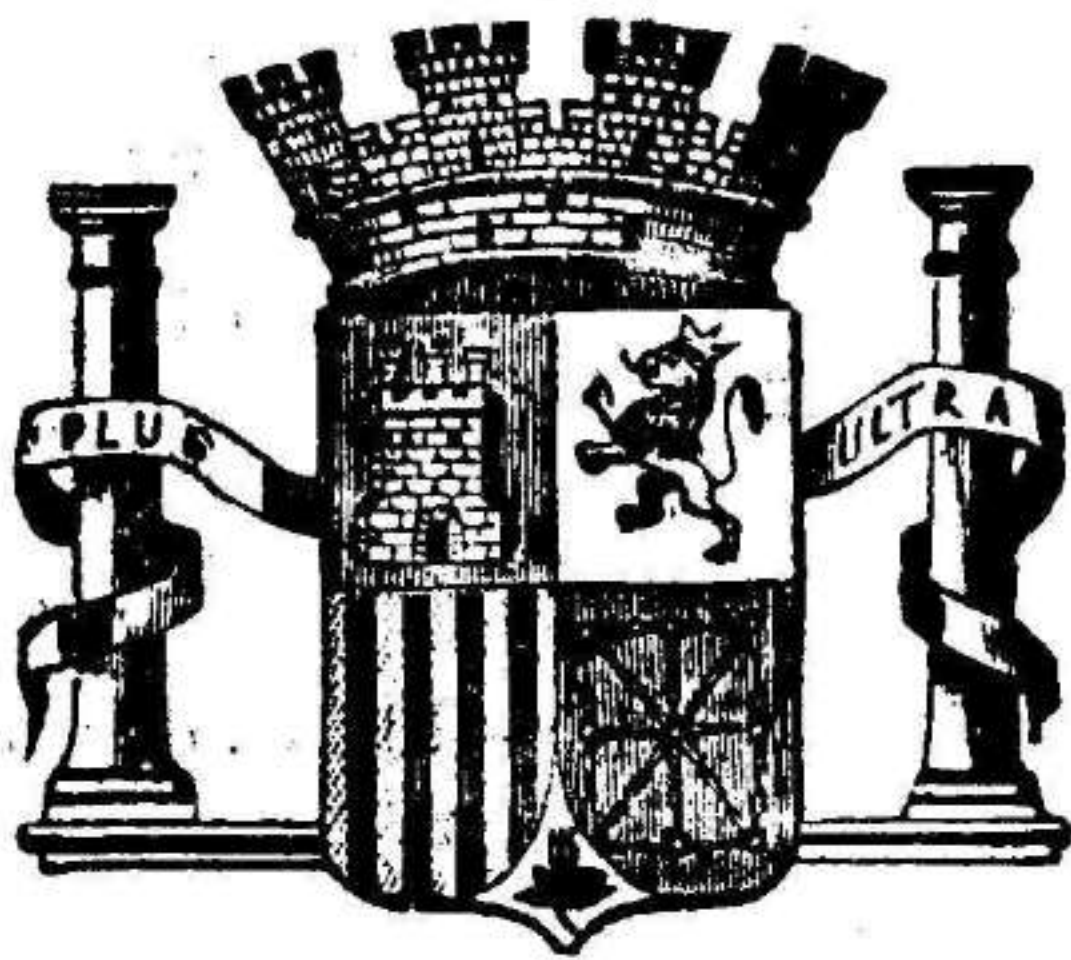


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 347.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En vista de la consulta elevada á este Ministerio en 25 de Setiembre último por el Gobernador de Pontevedra acerca de si las Diputaciones provinciales deben cursar los expedientes relativos á la provision, separacion é incidencias de las plazas de Médicos titulares de los pueblos;

El Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen de la Junta superior consultiva de Sanidad, se ha servido resolver: que hallándose dispuesto por Real orden de 16 de Agosto del presente año, con motivo de otra consulta análoga de la Comision permanente de Huelva, que á dichas Corporaciones es á quien corresponde la resolucion de estos asuntos, desde luego deben las mismas incautarse de cuantos expedientes de esta clase existan en los Gobiernos de provincia, y despues de darles el curso y tramitacion correspondiente, los resuelvan bajo el criterio de las leyes municipal y provincial vigentes y reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolucion se publique en la Gaceta para conocimiento de los Gobernadores civiles y Diputaciones provinciales. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1871.

CANDAU.

Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 163.

El Alcalde constitucional de Carrion de los Condes, me dá conocimiento de la imposibilidad en que se encuentra el Municipio que preside de seguir suministrando alimentos á los presos pobres de la cárcel del partido, por falta de recursos; y á su vez me incluye relacion de los descubiertos en que se hallan los pueblos de dicho

partido judicial por el presupuesto y reparto correspondiente á los mismos, por el concepto de gastos carcelarios en los años que en la misma se espresan.

No ha podido menos de llamar mi atencion el abandono y morosidad de los Ayuntamientos de dichos pueblos, en servicio tan importante; y dispuesto á no tolerarlo mas tiempo; prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos de los comprendidos en la relacion de descubiertos que se inserta á con-

tinuacion que se presenten inmediatamente al Alcalde de la referida villa de Carrion á hacer pago de las cantidades que respectivamente adeudan, en la inteligencia que pasados 8 dias desde la fecha en que se inserte en el Boletín oficial la presente circular, procederé al apremio contra ellos sin consideracion alguna.

Palencia 7 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, *Fernando Monedero*.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PARTIDO DE CARRION DE LOS CONDES.

VILLA DE CARRION.

RELACION de los descubiertos que en 5 de Diciembre de 1871, se encuentran los pueblos del partido de Carrion de los Condes de las cuotas que les fueron distribuidas para las obligaciones carcelarias de dicho partido, en los años que á continuacion se expresan, en el que se comprenden las correspondientes á el corriente año de 1871-72.

DISTRITOS municipales.	1864-65.	1866-67.	1867-68.	1868-69.	1869-70.	1870-71.	1871-72.
	Ecds. Mls.	Ecds. Mls.	Ecds. Mil.	Ecds. Mil.	Ecds. Mil.	Ecds. Mil.	Pest. Cts.
Abia de las Torres.					36 830	42 291	33 00
Arconada.					25 520	29 304	22 00
Bahillo.					42 920	49 284	42 00
Bustillo del Páramo.					17 400	19 980	15 00
Calzada de los Molinos.					15 200	23 310	23 25
Calzadilla de la Cueva.						18 648	13 50
Carrion de los Condes.							192 00
Cervatos de la Cueva.				26 450	67 570	77 589	59 00
Frómista.				199 445	102 370	117 549	85 50
Fuente-andrino.					9 210	16 317	13 00
Lantadilla.	39 446	9 100	49 852	136 780		80 586	63 00
Las Cabañas.						26 307	18 00
Ledigos.					20 880	23 976	17 50
Lomas.						22 977	16 75
Marcilla.			3 817	54 580	38 280	43 956	30 00
Nogal de las Huertas.			14 008	38 420	19 720	22 644	20 75
Osorno.				139 685	72 210	82 917	72 50
Osornillo.							19 50
Poblacion de Arroyo.						7 361	15 50
Poblacion de Campos.						70 929	53 50
Requena.							16 25
Revenga.						49 880	57 276
Riveros de la Cueva.						15 511	14 75
Robladillo.						15 370	17 649
San Llorente de la Vega.						18 315	14 75
San Mamés.						13 586	30 969
Santillana.			32 860	46 400	53 280	53 280	41 25
Terradillos.	27 873	12 800	35 236	96 615	49 590	56 943	43 25

Torre de los Molinos.				11 600	13 320	10 75
Villadiezma.				64 960	94 592	27 00
Villaherreros		81 760		23 200	26 640	56 50
Villamorco.		29 200		33 382	56 610	42 25
Villasirga.				26 390	30 303	22 00
Villamuera.					19 980	15 25
Villarmentero.				24 070	27 639	21 50
Villasabariego.				38 570	44 289	37 50
Villaturde.	10 000	27 398	39 145	58 580	67 266	46 00
Villoldo.				14 500	33 300	28 00
Villovieco.						

Salvo error.—Carrion de los Condes 5 de Diciembre de 1871.—V.º B.º—El Alcalde Eustaquio Macho.—El Secretario de Ayuntamiento, Laureano Fernandez Merino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Jalon.

Con asistencia de los Sres. Pereda, Dueñas, Aldaca y Polanco, dió principio la sesion leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la 2.ª reserva designó la Comision al Sr. Dueñas, para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion al Sr. Aldaca.

Para practicar reconocimientos en Caja y Diputacion fueron nombrados D Galo Plaza Anton, y [Don Santos Santamaria, Médicos-cirujanos en esta Capital.

Igualmente nombró S. E. talladores en Caja y Diputacion á Don Mariano Delgado y á D. Pio Francisco, vecinos de esta Capital.

S. E. quedó enterada de haber sido nombrados por la Autoridad competente para practicar reconocimientos en Caja y Diputacion respectivamente D. Gumersindo Palenzuela y D. Genaro Bores, Médicos-cirujanos en esta Capital y para practicar mediciones, D. Patricio Perez y D. Antonio Lopez, sargentos de la reserva de Infanteria.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Astudillo. Número 22, Blas Castro Santos.—Resultó inútil por lo que la Comision le declaró exento del servicio militar.

Número 38, Leon Diez Arrate.—Fué excluido del servicio militar por haber resultado corto de talla.

Melgar de Yuso. Número 5, Isidoro Azpeleta y Miguel.—La Comision le excluyó del servicio militar por corto de talla.

Piña de Campos. Número 8, Camilo Lanchares.—Fué excluido por la misma causa que el anterior.

Número 10, Manuel Villegas.—Esceptuado por el Ayuntamiento, apeló de este fallo Pedro Bueno, quien en este acto espone que desiste y se aparta de su reclamacion.

La Comision, por tanto, declaró firme el fallo apelado.

Espinosa de Cerrato. Número 6, Hipólito Palomo Pascual.—Fué declarado soldado de la 2.ª reserva por no haber justificado la circunstancia de ser pobre su madre viuda.

Número 7, Timoteo Perez Villalain.—La Comision le declaró pendiente del fallo del Ayuntamiento hasta el 30 del corriente.

Husillos. Número 2, Pedro Frechilla Brizuela.—La Comision le declaró excluido por corto de talla.

Número 3, Pascual Mollado Pulgar.—Asimismo excluido por corto de talla.

San Cebrian de Campos. Número 7, Benigno Bravo Garcia.—Alegó ser hijo de padre pobre y la Comision le concedió 14 dias para la presentacion del espediente.

Número 9, Manuel Gonzalez Andrés.—Fué excluido por corto en el Ayuntamiento apelando Severo Rojo, y tallado en Caja la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Baquerin de Campos. Número 4, German Fernandez Jubete.—Fué excluido por la misma causa que el anterior.

Número 6, Saturio Lobos Andrés. Alegó padecer de la vista, no presentando espediente por lo que la Comision le concedió el plazo de 14 dias.

Mazariegos. Número 4, Antonio Argüello Perez.—Alegó padecer de un brazo y no habiéndose presentado en este acto la Comision le señaló el dia 30 para su presentacion.

Torquemada. Número 15, Juan Husillos Benito.—Fué declarado esceptuado como hijo de viuda pobre.

Número 18, Saturnino Acitores Hidalgo, fué declarado soldado de la 2.ª reserva.

Número 21, Conrado Nieto Civera, fué declarado esceptuado por tener otro hermano en el servicio.

Villamediana. Número 4, Justo Puertas Espina.—La Comision le declaró soldado de la 2.ª reserva.

Número 5, Telesforo Arnaiz Izcarria, fué declarado excluido por corto de talla.

Villalumbroso. Número 4, Emerterio Diez Perez.—Igualmente esceptuado por hijo de padre pobre.

Número 5, Santos Alonso Leon, fué esceptuado por la misma causa que el anterior y por tener otro hermano en el Ejército.

Número 7, Silvano Laso Caballero, declaró excluido por el Ayuntamiento, apelaron los interesados y tallado en Caja la Comision confirmó aquel fallo.

Valbuena. Número 2, Tomás de la Serna Gutierrez, fué declarado soldado de la 2.ª reserva.

Villarramiel. Número 18, Juan Antonio Martin Gutierrez, declarado corto en el Ayuntamiento y tallado en Caja la Comision confirmó aquel fallo.

Número 22, Blas Sanchez y Sanchez, fué declarado soldado de la 2.ª reserva.

Número 35, Nicolás Martin Tejerina.—Alegó padecer de la vista y de los pies, y la Comision le declaró pendiente del fallo del Ayuntamiento hasta el 30 del corriente.

Palencia. Seguidamente acordó la Comision que se espida un certificado del acuerdo dictado en 4 de Febrero en el espediente de varios vecinos de Frómista por exaccion de un repartimiento.

Villada. Número 9, Hermenegildo Liron Villada.—Alegó padecer accidentes sin que presentara espediente justificativo, y la Comision conformándose con el dictámen de los facultativos le señaló el plazo de 14 dias para su formacion.

Nogales de Pisuerga. Reclamar del Alcalde la partida bautismal de Bonifacio Ibañez é Ibañez por no estar conforme el segundo apellido en el espediente de quintas.

Palenzuela. Trasladar al Gobernador de la provincia de Burgos la comunicacion que en 14 del corriente dirigió el Alcalde de Palenzuela á fin de que se satisfagan las preguntas de la misma.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion y convocó para la siguiente el dia de mañana firmándolo S. S. conmigó el Secretario que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion de 17 de Noviembre de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon asistieron los Sres. Pereda, Dueñas, Polanco y Aldaca, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la 2.ª reserva designó la Comision al Sr. Aldaca para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion al Sr. Polanco.

Para practicar reconocimientos en Caja y en Diputacion á Don Ambrosio Arroyo y á D. Perfecto Ruiz Perez, Médico-cirujano en San Cebrian de Campos.

Igualmente nombró S. E. talladores en Caja y Diputacion respectivamente á D. Mariano Delgado y á D. Pio Francisco de esta ciudad.

La Comision quedó enterada de haber sido nombrados por la autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Genaro Bores, Médico-cirujanos de esta capital para practicar reconocimientos en Caja y Diputacion respectivamente.

Quedando enterada así mismo de haber sido nombrados talladores militares en Caja y Diputacion respectivamente, Antonio Lopez y Patricio Perez, Sargentos de la reserva de infanteria.

Dictando á continuacion los acuerdos siguientes:

Villoldo. Números 4 y 7, Florentin Martin Carrancio y Gabriel Cayon Martinez, fueron declarados soldados de la 2.ª reserva.

Arenillas. Número 2, Isidoro Mazonas Gonzalez, fué declarado esceptuado como hijo de viuda pobre.

Gozon. Número 3, Clemente Montes Beques.—Declarado excluido por corto en el Ayuntamiento apelando de este fallo Saturio Merino, quien en este acto desiste y se aparta de la apelacion interpuesta.

Villamorco. Número 1.º, Lorenzo Medina Sanchez, fué declarado esceptuado por ser hijo de padre pobre.

Moslares. Número 5, Marcos Herrera Celada, fué declarado soldado de la 2.ª reserva.

Número 8, Francisco Lorenzo Merino, confirmando el fallo del Ayuntamiento por corto.

Lantadilla. Número 7, Julian Lobo Cebrian, fué declarado exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Número 8, Felipe Carrancio Correas, declarado excluido por el Ayuntamiento la Comision confirmó el fallo de aquel.

Ayucla. Número 2, Mauricio Diez Ruiz, declarado excluido por corto por el Ayuntamiento la Comision confirmó aquel.

Marcilla. Número 3, Simon Espinosa Dujo, fué declarado exento.

Número 2, Severiano Olea Martinez.—La Comision le declaró soldado de la 2.ª reserva.

Villamuera. Número 3, Julian Acero y Pisa, fué declarado soldado de la 2.ª reserva.

Calzadilla. Número 1.º, Mariano Ibañez Marcos, la Comisión le declaró soldado de la 2.ª reserva.

Bahillo. Número 3, Juan Campo Treceño.—Alegó ser hijo de viuda pobre y la Comisión le concedió 13 días para presentar expediente justificativo

Número 5, Elías Lozano Calvo.—La Comisión le concedió el plazo de 13 días para justificar que era hijo de viuda pobre.

Villaturde. Número 5, Martín Díez Valiente, fué declarado exceptuado por el Ayuntamiento y la Comisión confirmó aquel fallo.

Número 6, Anastasio Bores Miguel, fué declarado corto por el Ayuntamiento y medido en Caja la Comisión le declaró exceptuado por corto de talla.

Número 7, Bonifacio Valiente Vegas.—La Comisión le declaró pendiente del fallo del Ayuntamiento hasta el 30 del corriente.

Tabanera de Valdavia. Número 2, José González Fernández, fué declarado soldado de la 2.ª reserva.

Seguidamente acordó la Comisión mandar se admita á D. Juan Carriedo el depósito necesario de 250 pesetas como garantía del contrato de suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión y convocó para la siguiente el día de mañana, firmándolo S. S. conmigo el Secretario que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion del 18 de Noviembre de 1871.

Bajo la presidencia del Señor Jalon asistieron los Sres. Pereda, Dueñas, Polanco y Aldaca, dando principio la sesión por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Prosiguiendo la declaración de soldados de la 2.ª reserva designó la Comisión al Sr. Aldaca para presenciar las operaciones en Caja y al Sr. Polanco para las de Diputación.

Seguidamente nombró á D. Santos Santamaria para practicar reconocimientos en Caja y para las mediciones de talla en Caja y Diputación respectivamente á D. Mariano Delgado y á D. Roman Pérez de esta capital.

Quedó enterada de haber sido nombrados por la autoridad competente para practicar reconocimientos en Caja y Diputación D. Gumersindo Palenzuela y D. Genaro Bores, y talladores en Caja y Diputación respectivamente á D. Patricio Pérez y Antonio López, Sargentos de la reserva de infantería.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Becerril de Campos. Número 11, Francisco Matia Guzon.—Quedar en-

terada de haber sido declarado soldado por el Ayuntamiento este mozo.

Calahorra de Boedo. Número 6, Fabian Martín Ramos.—Igualmente quedó enterada de haber sido declarado este mozo soldado por el Ayuntamiento.

Villarén. Número 8, Basilio Rozas Ramírez, fué declarado exento.

Vergaño. Número 2, Hermenegildo Herrero Díez, confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando corto á este mozo.

Nestar. Número 4, Bernardino Pérez Duque, fué declarado exceptuado.

Castrejon. Número 9, Demetrio Hospital Cuenca, fué declarado excluido por corto en el Ayuntamiento y tallado en Caja la Comisión confirmó aquel fallo.

Arconada. Número 3, Federico Antolin Ruiz, la Comisión declaró firme el fallo del Ayuntamiento por el que fué exceptuado.

Herreruela. La Comisión acordó señalar el día 30 del corriente para la presentación de los mozos de este pueblo.

Aguilar de Campoó. Número 7, Gregorio Tamayo y Camino.—La Comisión señaló el día 30 del corriente para su presentación.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión y convocó para la siguiente el día de mañana firmándolo S. S. conmigo el Secretario que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion del 19 de Noviembre de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon, asistieron los Sres. Pereda, Dueñas, Aldaca y Polanco, dando principio la sesión por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes.

Remitir á informe del Ingeniero de Montes la exposición de D. José Díez, con el informe del Ayuntamiento de Manquillos, devolviendo al Alcalde sellada y foliada la cuenta que presenta sin prestarla la aprobación esta Superioridad, á fin de que se una á la general.

Quedar enterada de una comunicación del Director de los Establecimientos de Beneficencia en la que manifiesta haber recibido las recetas de medicamentos facilitados á aquellos establecimientos.

Evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador, en el expediente promovido por D. Enrique Comynet, Director de las Minas que explota la sociedad del Crédito Moviliario Español en el pueblo de Ravilla, declarando la procedencia de la expropiación forzosa del terreno solicitado.

Se lleve á cumplido efecto, sin exigir por ahora, al Ayuntamiento de Carrion, los gastos originados en la

primera traslación de los efectos y aparatos de ciencias naturales existentes en el extinguido Colegio de San Zoil, mandando se verifique la entrega por el Director de este Instituto á la persona ó personas que designe aquel Ayuntamiento bajo inventario, previo aviso al Gefe de la Administración económica.

Declarar de la pertenencia del comun de vecinos del pueblo de Boadilla de Rioseco, el terreno situado en término del Juncal y aprobar el expediente de subasta, encargándole le devuelva tan pronto como estén hechas las correspondientes escrituras.

Ordenar que D. Constancio Herrero devuelva á D. Máximo Romero, vecino de Herrera de Valdecañas, los 166 reales que le exigió por costas originadas en el expediente instruido con motivo de un edificio que empezó á levantar, reservando á aquel su derecho para acudir á los Tribunales si lo considera conveniente.

Remitir á informe del Director de Caminos vecinales la instancia presentada por D. Narciso del Rio, vecino de Torquemada, en solicitud de que se ordene á D. Salvador Valdeolillos levante la obra que ha ejecutado en el rio con perjuicio del puente.

Prevenir al Ayuntamiento de Alar del Rey, que en el establecimiento de arbitrios se ajuste á las prescripciones de las leyes municipal y de arbitrios de 23 de Febrero de 1870, y que para la formación del plano, presupuesto y pliegos de condiciones para la reforma de la Escuela de niñas se sirva de un Arquitecto segun lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 8 de Enero de 1870.

Conceder al Ayuntamiento de Castromocho la autorización para desmontar el peso público por hallarse ruinoso, mandando se proceda al derribo y á la subasta de los materiales en pública licitación.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Hontoria de Cerrato la instancia presentada por Alejandro del Val, vecino de aquel pueblo.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad á Camila Bustos, de esta Ciudad, á Tomasa Martín, natural de Rivas y á Josefa Andrés, natural de Hornillos de Cerrato.

Igualmente acordó conceder ingreso en la de Misericordia á Toribio Salvador, vecino de Amusco; á Vicente García, de Rivas; á Gregoria Estebanez, de Pedraza; á María Jesús Rodríguez, de Perales; á Antolin Donis, de Husillos; á Polonia de Prado, de Santervás de la Vega; á Martín Pérez, de Palencia, á María Infante, de Pedraza y á Nicánor Rivas Gallego, de Lantadilla, pobres é imposibilitados.

Asimismo acordó conceder ingreso definitivo en la casa de Maternidad á Marcelino Luis, hijo de Epifanio, vecino de Saldaña y conceder á Luisa Ibañez, viuda, de la misma vecindad una pensión de 30 reales mensuales para lactar á su hijo Isidoro Polvorinos, hasta que cumpla un año de edad.

Remitir á informe del Ayuntamiento de esta Capital la instancia presentada por José Espinosa, vecino de la misma en que solicita licencia para cercar parte de un terreno que posee cerca del Parador de vista alegre.

Manifestar al Sr. Gobernador que no se ha recibido el plano y presupuesto que dice remitió el Alcalde de Abarca, segun se le habia prevenido por acuerdo de la Comisión de 28 de Marzo de 1870.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión y convocó para la siguiente el día de mañana firmándolo S. S. conmigo el Secretario que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de Rentas con fecha 30 de Noviembre último traslada á esta Administración económica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 16 del que fina, se ha servido comunicar á esta Dirección general la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Dirección general, relativo á la necesidad y conveniencia de variar el sistema de ventas que actualmente se sigue para enajenar los envases vacíos, que procedentes de tabacos resultan existentes en las Administraciones económicas y demás subalternas de cada provincia; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que se autorice á los Guarda-almacenes de las Administraciones económicas y Administradores subalternos de Rentas Estancadas de las provincias para que vendan privadamente los envases vacíos de tabacos que vayan resultando sobrantes en sus respectivos almacenes, á los precios de sesenta céntimos de peseta los de pino; setenta y cinco id. los barriles ó toneles; de cincuenta id. los sacos ó fundas; de veinte id. los cajones de cedro, y de diez id. las latas; y en el caso de que al finalizar el año económico quedasen existencias y no pudiesen darse salida á los precios fijados, se verificará subasta pública para enajenarlos, á fin de evitar se acumulen en los almacenes. De esta

medida se exceptúan los envases sobrantes en los almacenes de los puntos donde existen Fabricas de Tabacos, cuyos establecimientos seguirán recibiéndolos para su aprovechamiento con arreglo á las órdenes vigentes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Palencia 7 de Diciembre de 1871.—José M. Flores y Rendon.

En 31 del mes actual vence el sexto cupon de los bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868. Los tenedores de dicho papel pueden presentar en esta Administracion desde hoy en adelante las carpetas comprensivas de los que obren en su poder, teniendo presente que en cada carpeta no se incluyan mas que los correspondientes al expresado semestre y en igual forma los que conserven de semestres anteriores.

Palencia 12 de Diciembre de 1871.—José M. Flores y Rendon.

Estando próximo el dia del sorteo de 62.500 bonos del Tesoro que corresponden amortizarse en el año actual, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 28 de Octubre de 1868, esta Administracion lo pone en conocimiento del público para que los tenedores de dicho papel, examinen en su dia las Gacetas posteriores al corriente, donde se publicará el resultado de aquel y si entre los números agraciados correspondiese alguno á los de bonos que obren en su poder, puedan presentarlos en esta Administracion para la inmediata amortizacion desde el dia 15 en adelante del próximo mes de Enero.

Palencia 12 de Diciembre de 1871.—José M. Flores y Rendon.

Negociado de Estancadas.

Hallándose vacante el estanco de Arenillas de S. Pelayo, y debiendo proveerse con arreglo á lo determinado en la Real orden de 9 de Julio de 1858, se hace saber al público para que las personas que deseen aspirar á él lo soliciten de esta Administracion en el término de 10 dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando las hojas de servicios.

Será circunstancia indispensable que los aspirantes se comprometan á pagar al contado los efectos que reciban.

Palencia 11 de Diciembre de 1871.—El Jefe de la Administracion, José M. Flores y Rendon.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha ordenado que los Jueces Municipales del distrito den contestacion por conducto de dicha Presidencia á cuantas preguntas les sea posible de las que comprenden los diferentes interrogatorios formulados por la Comision de informacion parlamentaria del Congreso de los Diputados, acerca de la situacion de las clases obreras en nuestro país, que se publicaron en la Gaceta del 11 de Noviembre último. Y para que tenga cumplido efecto dicha orden, se les hace saber á los expresados Sres. Jueces Municipales por medio de la presente circular.

Dios guarde á V. muchos años Valladolid 11 de Diciembre de 1871.—Baltasar Barona.—Sr. Juez Municipal de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho seccion del civil y canónico de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Teoria de los Procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el Título segundo de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el Título de Doctor en derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Valencia en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos

en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 28 de Noviembre de 1871.—El Director general, Ferrer del Rio. Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Hdefonso Alonso Escribano, Juez municipal de esta ciudad de Palencia é interino de primera instancia de su partido.

Por el presente se cita á las personas que conocieran á un hombre pordiosero que apareció muerto en Husillos el siete del actual, cuyas señas son: de edad de sesenta años, chato y calvo, su trage, chaqueta y calzon de paño cordellate viejo y remendado, camisa y calzoncillos de lienzo gordo, viejo, roto, y una capa de paño vasto corta y remendada, comode tierra de Segovia, gastaba albarcas, medias y llevaba una alforjilla, y á fin de que se presenten á declarar los que supieren su nombre y pueblo de vecindad, se anuncia este en el Boletín á efecto de identificar quien fuese dicho sugeto.

Dado en Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Hdefonso Alonso Escribano.—Por su mandado, Alfonso de Guzman.

Ayuntamiento constitucional de Villafruel.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento vecinal con arreglo á la Ley de 23 de Febrero de 1870 para cubrir el presupuesto Municipal y Provincial del corriente año económico. Se avisa á los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros presenten dentro del término de ocho dias relaciones de las utilidades que por todos conceptos disfruten en este término municipal, y el que no lo verifique en el término señalado pasará la junta á figurarselas con arreglo á los datos que obran en Secretaria.

Villafruel 24 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Justo Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARBOLADO Y MADERA.

En la hacienda denominada Machin, á los 20 minutos de Arévalo y de la estacion, se vende á 4 reales pie ingerto de 3 á 4 años con derecho á elegir.

Frutales.

Albaricoques de cinco especies 60.—Nogales 40.—Perales de diversas clases 20.—Almendros dulces de varias especies 10.

=Vides moscateles barbadas de 2 años, 110 doce reales.

Se venden tambien á 3 reales pie de 3 á 4 años con el mismo derecho.

Forestales.

Acacias comunes de flor, 200.—Ahilantos de gran hoja, 20.—Fresnos, 20.—Morales de papel ó de la china, 12.

Madera curada.

Hay abundante álamo negro rollizo de todos gruesos y largos, cortado en Diciembre del 67; y se dá en 10 duros una pieza de 3 metros y 5 céntimos maderables, y gruesa de 2 con 30, á propósito para estátua con peana.

Los pedidos dirigidos al capataz de Machin, en Arévalo: en Madrid, á D. José Jauregui, calle de Mediodia grande, número 9, piso principal; y en Valladolid, á Don José Elordi, calle de la Torrecilla, número 17, incluyendo el precio en libranzas ó sellos de correo.

El capataz pondrá el arbolado en la estacion de Arévalo embalado, y remitirá el talon á quien lo pida.

núm. 70. 2—3

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

LO VENDIDO A PRECIOS INFERIORES ES UNA IMITACION.

El único depósito en Palencia se halla en la farmacia de Fuentes Aspurz é hijo, Mayor principal, 114.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logradas sin medicina, ni gastos, por la

DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA REVALENTA ARABIGA

du Barry de Londres.

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)

Que cura radicalmente las malas digestiones (dyspepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estomago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del higado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumion), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, perdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de S. Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energia é hipocondria. Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Se vende tambien el

CHOCOLATE DE REVALENTA.

Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios y las carnes, y renovando la sangre.

En cajas de 12 tazas 12 rs.; de 24 tazas 20 reales; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 reales, ó sean 4 cuartos la taza.

Barry du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.—Todos los principales boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias de la Peninsula.

Palencia, botica de Fuentes Aspurz é hijo, Mayor principal, 114. num. 53. 3-16.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONEO.

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen la corta titulada «Oya Corrales» sita en la dehesa de Valverde, propia del señor Marques de Aguilafuente, se servirá presentarse en Palencia en la casa del administrador Guillermo Astudillo, que vive, calle mayor principal, número 53, el domingo 17 de Diciembre del presente año, á las 11 de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en dicha casa-administracion.

núm. 77. 2—2

PASTOS PARA OVEJAS.

Se arriendan convencionalmente por res y mes, los de la dehesa titulada Fuentes-cárcel y Montes-unidos, Cotalvo, Pico-rozan y la Corona, radicantes entre las villas de Ontoria, Reinoso y Soto de Cerrato. Los ganaderos que quieran llevar los suyos á las fincas referidas, pueden tratar y dirigirse á Don Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, en Palencia, y con el guarda de dichas fincas, debiendo hacer presente que hay cómodos corrales, aguas abundantes y viviendas para los pastores.

núm. 64.—8.

Imprenta de Peralta y Menendez.